



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Sincelejo – Sucre

Sincelejo, seis (6) de noviembre de dos mil trece (2013)

Naturaleza del asunto: Proceso ordinario
Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación : 70001-23-31-000-2006-00470-00
Demandante : Damian de Jesús Gil Avilez
Demandado : Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.

1. ANTECEDENTES:

Solicita el apoderado del la entidad demandada, la expedición de copias auténticas de las sentencias de primera instancia proferida por este despacho (f. 1-26 C-2) en fecha junio 14 de 2011, y la de segunda instancia, proferida por el Tribunal Administrativo de Sucre (f. 77-87 C-2) en fecha 15 de noviembre de 2012, sustituyendo el poder conferido y autorizando para el retiro de las copias solicitadas al abogado Alonso Saucedo Cadena.

2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Analizado el expediente, se observa que el solicitante tiene poder vigente para actuar en el presente proceso (f.648 C-1), por lo que de acuerdo con el memorial presentado se ordenara la expedición de copias autenticas solicitadas, las cuales serán entregadas al abogado Alonso Saucedo Cadena identificado con cédulas de ciudadanía No. 6.879.433, tarjeta profesional 155.650, previa autenticación y constancia de ejecutoria (art. 115 C.P.C). Para lo anterior infórmesele al solicitante que debe cancelar el valor correspondiente de las fotocopias, como también consignar el valor de cinco mil (\$ 5.000) por Arancel Judicial.

SE DECIDE:

PRIMERO: EXPÍDANSE copias autenticas de las sentencias de primera instancia proferida por este despacho (f. 1-26 C-2) en fecha junio 14 de 2011, y la de segunda instancia, proferida por el Tribunal Administrativo de Sucre (f. 77-87 C-2) en fecha 15 de noviembre de 2012, con constancia de ejecutoria.

SEGUNDO: Aceptar la sustitución de poder que hace el apoderado de la parte demandada en el abogado Alonso Saucedo Cadena.

TERCERO: Infórmesele al solicitante que debe cancelar el valor correspondiente de las fotocopias, como también consignar el valor de cinco mil (\$ 5.000) por Arancel Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
LORENA MARGARITA ÁLVAREZ FONSECA
Juez

E